

**SESIONES ORDINARIAS****2000****ORDEN DEL DIA N° 12****COMISION  
DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO****Impreso el día 10 de marzo de 2000****Término del artículo 113: 21 de marzo de 2000**

**SUMARIO:** Declaración jurada del diputado (m. c.) Antonio Domingo Bussi, del año 1995, cuando se desempeñaba como diputado nacional por la provincia de Tucumán. Apertura del sobre de la misma.

1. — **Busti y otros** (164-D -2000 )
2. — **Courel.** (172-D.-2000 )

**Dictamen de comisión****Honorable Cámara:**

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Courel, Carlos y de los señores diputados Busti, Jorge y otros, ambos relacionados con la apertura del sobre de la declaración jurada del diputado (m.c.) Antonio Domingo Bussi y la posterior remisión de la misma a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución*****La Cámara de Diputados de la Nación*****RESUELVE:**

Proceder a la apertura del sobre de la declaración jurada del diputado (m.c.) Antonio Domingo Bussi, del año 1995, cuando se desempeñaba como diputado nacional por la provincia de Tucumán, y la posterior remisión de copia de la misma a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

Sala de la comisión, 7 de marzo de 2000.

*Jorge P. Busti. — Jorge Rivas. — María del Carmen Linares. — María del Carmen Falbo. — Alejandra B. Oviedo. —*

*José A. González Cabañas. — Alejandro Balian. — Alfredo P. Bravo. — Carlos A. Courel. — Mario Das Neves. — Guillermo H. De Sanctis. — Eduardo R. Di Cola. — Arturo R. Etcheverhere. — Teresa B. Foglia. — Amado N. Juri. — María C. Merlo de Ruiz. — Miguel R. Mukdise. — Mario R. Negri. — Héctor R. Romero. — Ramón H. Torres Molina. — Juan D. Zácarías.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Courel, Carlos y del señor diputado Busti, Jorge y otros señores diputados, ambos relacionados con la apertura del sobre de la declaración jurada del diputado (m.c.) Antonio Domingo Bussi, y su posterior remisión de la copia del contenido a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

De acuerdo a lo establecido por la resolución aprobada sobre tablas el dieciocho de febrero de 1998, expediente 6.728-D -98, por la que se procede a la apertura del sobre conteniendo la declaración jurada del diputado (m.c.) Antonio Domingo Bussi y la resolución 1.465-D.-90, O.D. N° 1.026, aprobada el siete de febrero de 1991, que establece los motivos y posibilidades de la apertura de las declaraciones juradas de los señores diputados depositadas en la Secretaría Administrativa de la Honorable Cámara, creemos necesario la aprobación de este proyecto, en razón de la necesidad de contar con los elementos que posibiliten realizar un profundo estudio sobre el caso que hoy nos toca juzgar, es por ello señor presidente que esta comisión necesita de la aprobación de este proyecto, dado que no existen antecedentes en la historia del Parlamento argentino de un caso como el que hoy nos ocupa.

Sin más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan a los respectivos proyectos, procede a hacerlos tuyos y así lo expresa.

*Jorge P. Busti.*

### FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento se encuentra abocada al estudio y dictamen de actuaciones sobre las impugnaciones presentadas ante la Honorable Cámara, contra el diploma del diputado electo Antonio Domingo Bussi.

Los términos de los artículos 7º y 9º del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados establecen facultades de comisión investigadora y fi-

jan un tiempo perentorio para la substanciación del proceso para dictaminar sobre las impugnaciones.

La necesidad de contar con la mayor cantidad posible de elementos de juicio, para poder determinar sobre una cuestión que no tiene precedentes de esta Honorable Cámara, hace necesario este pedido y en plazos que la Honorable Cámara puede no acostumbrar, pero que hacen a una mayor transparencia en el proceso que se lleva a cabo.

Es por ello señor presidente, que confiamos en nuestros pares, para comprender la gravedad del asunto que nos convoca, y contar con la aprobación unánime de este proyecto.

*Jorge P. Busti. — María del Carmen Falbo. — Alejandra B. Oviedo. — Jorge Rivas.*

2

Señor presidente:

Como sustento de una de las impugnaciones formuladas al diploma del diputado electo por la provincia de Tucumán, don Antonio Domingo Bussi, en estudio por la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento, se ha invocado la falsedad de la declaración jurada que el mismo presentara ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en 1995.

Es por ello que, a los efectos de esclarecer la verdad y la amplitud de la falsedad invocada, se considera necesario contar con el original de la misma para su análisis por los señores diputados integrantes de la referida comisión y así poder expedirse oportunamente, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias.

Por lo expuesto, se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

*Carlos A. Courel.*

ANTECEDENTES

1

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Proceder a la apertura del sobre de la declaración jurada del diputado (m. c.) Antonio Domingo Bussi, girando copia de su contenido a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

*Jorge P. Busti. — María del Carmen Falbo. — Alejandra B. Oviedo. — Jorge Rivas.*

Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Disponer que la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación proceda a poner a consideración de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento la declaración jurada presentada por Antonio Domingo Bussi en 1995, cuando se desempeñara como diputado nacional por la provincia de Tucumán.

*Carlos A. Courel.*